



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en la V Sesión Extraordinaria, llevada a cabo en la plataforma virtual (zoom) a través del enlace: <https://us02web.zoom.us/j/87097323567?pwd=eFVBbDQ0K3RBSWxtN0FWeFBqUGx6QT09>, el día miércoles 27 de marzo del 2024.

VISTO:

La Carta N° 008-2024-GR-CAJ/CR, de fecha 26 de marzo de 2024, emitida por la Consejera Regional María Martha Ocaña Melendres, Solicitud N° D1-2024-GR.CAJ-CR/AMPV, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Consejera Regional Ana María Pariahumán Velázquez y Solicitud N° D2-2024-GR.CAJ-CR/JASL, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Consejera Regional Jorge Aurelio Solano Lalangui.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, precisa que los Consejeros Regionales podrán solicitar autorización por comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional, ante el Pleno del Consejo Regional, siempre y cuando estas no se realicen en las fechas programadas para las sesiones ordinarias; excepcionalmente, se le solicitará al Consejero Delegado, cuando se trate de comisiones de servicios de manera urgente, con cargo a dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 008-2024-GR-CAJ/CR, de fecha 26 de marzo de 2024, la Consejera Regional por la provincia de San Ignacio, María Martha Ocaña Melendres, en atención al Oficio Múltiple N° D4-2024-GR.CAJ/VGR, emitido por la Presidenta del Comité de Organización y Administración ZOFRAJAMARCA, *“solicita autorización para realizar comisión de servicios a la ciudad de Tacna, con el fin de participar de una reunión de trabajo y capacitación de la experiencia exitosa que tienen en esa región sobre la zona franca y zona comercial, evento que se llevará a cabo los días 04 y 05 de abril del presente año, en el auditorio de la ZOFRATACNA, ubicada en la Av. Panamericana Sur Km. 1308, de dicha ciudad, (...)”*;

Que, mediante Solicitud N° D1-2024-GR.CAJ-CR/AMPV, de fecha 27 de marzo de 2024, la Consejera Regional por la provincia de San Ignacio, Ana María Pariahumán Velázquez, en atención al Oficio Múltiple N° D4-2024-GR.CAJ/VGR, emitido por la Presidenta del Comité de Organización y Administración ZOFRAJAMARCA, *“solicita autorización para realizar comisión de servicios a la ciudad de Tacna, con el fin de participar de una reunión de trabajo y capacitación de la experiencia exitosa que tienen en esa región”*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

sobre la zona franca y zona comercial, evento que se llevará a cabo los días 04 y 05 de abril del presente año, en el auditorio de la ZOFRATACNA, ubicada en la Av. Panamericana Sur Km. 1308, de dicha ciudad (...);

Que, mediante Solicitud N° D2-2024-GR.CAJ-CR/JASL, de fecha 27 de marzo de 2024, el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Jorge Aurelio Solano Lalangui, en atención al Oficio Múltiple N° D4-2024-GR.CAJ/VGR, emitido por la Presidenta del Comité de Organización y Administración ZOFRAJAMARCA, “solicita autorización para realizar comisión de servicios a la ciudad de Tacna, con el fin de participar de una reunión de trabajo y capacitación de la experiencia exitosa que tienen en esa región sobre la zona franca y zona comercial, evento que se llevará a cabo los días 04 y 05 de abril del presente año, en el auditorio de la ZOFRATACNA, ubicada en la Av. Panamericana Sur Km. 1308, de dicha ciudad, (...)”;

Que, en la V Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día miércoles 27 de marzo de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de “Autorizar viaje de comisión de servicios a los Consejeros Regionales: María Martha Ocaña Melendres, Ana María Parihuamán Velásquez y Jorge Aurelio Solano Lalangui, a fin de participar en la reunión de trabajo y capacitación de la experiencia exitosa que se tiene en la región Tacna sobre la zona franca y zona comercial, durante los días 04 y 05 de abril del presente año a realizarse en la ciudad de Tacna; y teniendo en cuenta la distancia entre regiones dicha autorización será desde el 03 al 06 de abril del año 2024”, siendo aprobado por mayoría, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto mayoritario de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la V Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día miércoles 27 de marzo de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, viaje de comisión de servicios a los Consejeros Regionales: María Martha Ocaña Melendres, Ana María Parihuamán Velásquez y Jorge Aurelio Solano Lalangui, a fin de participar en la reunión de trabajo y capacitación de la experiencia exitosa que se tiene en la región Tacna sobre la zona franca y zona comercial, durante los días 04 y 05 de abril del presente año a realizarse en la ciudad de Tacna, y teniendo en cuenta la distancia entre regiones dicha autorización será desde el 03 de abril al 06 de abril del año 2024, iniciando su traslado desde la provincia de San Ignacio a la provincia de Chiclayo el día 02 de abril de 2024 (vía terrestre).

Artículo Segundo.- SOLICITAR, al Gerente General Regional autorice a los Consejeros Regionales del artículo precedente, hacer uso del pasaje aéreo (Chiclayo – Lima – Tacna y viceversa), para su asistencia a la reunión de trabajo y capacitación de la experiencia exitosa que se tiene en la región Tacna sobre la zona franca y zona comercial.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 02 días del mes de abril de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PÉREZ

Consejero Delegado

Consejo Regional de Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”